

Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Antonia Fuentes Menacho de ayuda en concepto de guardería por la asistencia como alumna del curso Metodología Didáctica, núm. 21-29, impartido por la Entidad FACEP, núm. de expediente 98-171/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 84,20 euros (ochenta y cuatro con veinte euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Reintegro, de 23 de enero de 2003, en materia de Economía Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, mediante el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos anteriores, relativo a subvenciones en materia de Economía Social.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad que a continuación se relaciona, se le notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Reintegro:

Entidad: Bosques Mediterráneos, S. Coop. And.
Núm. de expediente: AT.010.MA/99.
Dirección: C/ Armiñán, 26.
Localidad: 29600 Ronda.

Málaga, 24 de febrero de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo variante de Linares en la A-312 (Clave: 02-JA-0529-0.0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 14 de febrero de 2003, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Arquitecto Berges, 7-2.ª planta, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de obras Abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Aguascebas (Jaén). Clave: A5.323.879/0411. (PP. 3465/2002).

Aprobado a efectos de información pública el proyecto de obras «Refuerzo del abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Aguascebas (Jaén)», clave: A5.323.879/0411, por Resolución del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2002, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública el citado Proyecto, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

1. Objeto del Proyecto.

Durante los últimos años, la comarca de la Loma de Ubeda ha venido sufriendo déficits en su sistema de abastecimiento en periodos secos. Para paliar esta situación, se plantea la ejecución e instalación de sondeos, para reforzar el sistema de abastecimiento mediante la aportación de aguas subterráneas.

Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto garantizar el abastecimiento a 30 municipios de la comarca de la Loma de Ubeda, con una población conjunta próxima a los 100.000 habitantes y un consumo de 8,5 Hm³/año, equivalente a un caudal medio de 270 l/seg. Este sistema de abastecimiento tiene su origen en el embalse de Aguascebas, situado en el interior de la Sierra de Cazorla, complementándose las aportaciones con aguas superficiales captadas en el río Guadalquivir y bombeadas desde una estación situada a la altura del núcleo de Mogón hasta la ETAP de Las Copas. En 1993/94, el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPTMA realizó cinco sondeos de investigación de gran diámetro y tres de explotación en el entorno de la confluencia de los ríos Aguascebas y Guadalquivir, con objeto de obtener datos sobre la viabilidad de captar caudales de aguas subterráneas para su incorporación al sistema de abastecimiento, localizándose dos zonas (Aguascebas y El Alemán) con buenas perspectivas de explotación. De la mencionada campaña de la zona del Aguascebas, próxima al embalse del mismo nombre, resultaron sondeos ubicados sobre una escama carbonatada (acuífero calizo-dolomítico de la Sierra de Cazorla; facies bicarbonatadas-magnéticas o magnésico-cálcicas) y caudales de 30 litros por segundo.

2. Descripción de las obras.

Las obras objeto del presente proyecto comprenden la ejecución de dos nuevos sondeos de explotación (junto al exis-

tente: AG-1 sondeo realizado mediante el método de percusión, de 338,30 metros de profundidad), el equipamiento y electrificación de los tres sondeos y el tendido de las conducciones necesarias para incorporar los volúmenes extraídos al embalse de Aguascebas. Las infraestructuras a realizar deberán permitir la explotación de un caudal punta de aguas subterráneas de 90 l/seg, suponiendo una aportación anual máxima de 235.000 m³. En concreto:

Sondeos: Dos nuevos sondeos mediante método de percusión (AG-2 y AG-3): profundidad 340 m, columna litológica de calizas y dolomías; diámetro mínimo de perforación 500 mm; diámetro máximo de perforación 800 mm, entubación con tubería desde 400 x 8 mm hasta 700 x 8 mm de diámetro, cementación de cabeza y fondo del sondeo; acidificación y ensayos de bombeo en ambos sondeos; toma de muestras y analítica de agua.

Acondicionamiento y equipamiento del sondeo: Ubicación de bombas sumergibles a más de 250 m de profundidad, de 175 CV (AG-1) y 60 CV (AG-2 y AG-3); tuberías de impulsión de acero estriado de 8" de diámetro, valvulería, centro de transformación, caseta de control, cerramiento y urbanización.

Electrificación: Línea aérea de MT, de corriente alterna trifásica, entroncando en línea existente denominada MT 25 kV Puente de la Cerrada; frecuencia 50 Hz y potencia de corto circuito 500 MW; centro de transformación 630 KVA con salida BT 380 V; alimentación en los sondeos en BT.

Conducción: Tubería de fundición dúctil con junta automática flexible; ramal principal 1.265,6 m y diámetro de 250 mm desde AG-2 hasta arqueta de pluviales que conecta con el embalse; ramales de conexión de sondeos AG-1 (22 m y diámetro de 200 mm) y AG-3 (20 m y diámetro 200 mm); válvulas de retención, válvula sostenedora de presión y ventosas.

Instrumentación y control: Telemando y gestión común para los tres sondeos.

Obras complementarias: Restitución de servicios afectados (capas de rodadura, cunetas de carretera, vallados y apoyos del entronque de líneas eléctricas existentes).

3.- Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO TOMÉ							
Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2		Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	Nº POLÍG. SEGÚN CATASTRO
				E.S.A	O.P		
1	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN	ERIAL	CONDUCCIONES	131,00		104-g	11
			SONDEO		140,00		
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT	635,00			
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	1.361,00			
2	JESÚS MORIENTES RODRÍGUEZ	SECANO	CONDUCCIONES	737,00		132-a	11
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	870,00			

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2		Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	Nº POLÍG. SEGÚN CATASTRO
				E.S.A	O.P		
3	JESÚS MORIENTES RODRÍGUEZ	ERIAL	CONDUCCIONES	659,00		3-c	11
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	521,00			
4	JESÚS MORIENTES RODRÍGUEZ	SECANO	CONDUCCIONES	2.100,00		3-a	11
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	1.257,00			
5	ESTADO	MONTE MADERABLE	CONDUCCIONES	714,00		105-c	11
			SONDEO		70,00		
			LÍNEA AT	148,00			
			LÍNEA BT	614,00			
			CT Y CASETA		50,00		
			APOYO LÍNEA		16,00		
			OCUPACIÓN TEMPORAL	1.331,00			
6	ESTADO	ERIAL	CONDUCCIONES	136,00		105-f	11
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	110,00			
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO							
7	MANUEL OSORIO MUÑOZ	ERIAL	CONDUCCIONES	352,00		215	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	283,00			
8	AYTO. VILLACARRILLO	ERIAL	CONDUCCIONES	179,00		194-2n	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	131,00			
9	AYTO. VILLACARRILLO	ERIAL	CONDUCCIONES	117,00		194-2m	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO		SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2		Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	Nº POLÍG. SEGÚN CATASTRO
				E.S.A	O.P		
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	145,00			
10	AYTO. VILLACARRILLO	ERIAL	CONDUCCIONES	600,00		376-a	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	732,00			
11	AYTO. VILLACARRILLO	MATORRAL	CONDUCCIONES	281,00		194-2j	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	347,00			
12	AYTO. VILLACARRILLO	PASTOS	CONDUCCIONES	60,00		377-a	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	352,00			
13	AYTO. VILLACARRILLO	PINAR MADERABLE	CONDUCCIONES	239,00		374-a	45
			SONDEO				
			LÍNEA AT				
			LÍNEA BT				
			CT Y CASETA				
			APOYO LÍNEA				
			OCUPACIÓN TEMPORAL	533,00			

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
 O.T.: Ocupación temporal.
 O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Santo Tomé y Villacarrillo, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Obras Hidráulicas, C/ Arquitecto Berges núm. 7-2.^a plta., en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de obras Refuerzo de abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de El Alemán (Jaén), clave: A5.323.880/0411. (PP. 3604/2002).

Aprobado a efectos de información pública el Proyecto de Obras «Refuerzo del abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de El Alemán (Jaén)», clave: A5.323.880/0411, por Resolución del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2002, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública el citado Proyecto, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villacarrillo (Jaén), a los efectos siguientes: